

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLAZA DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PROPUESTA POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA MEDIANTE ACUERDO IEEBCS-JEE-020-OCTUBRE-2017**

**GLOSARIO**

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Comisión de Igualdad:</b>	Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación
<b>CTAISPE:</b>	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>JGEINE:</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>Ley:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
<b>SPEN</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional

**1. Antecedentes**

**1.1. Creación de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación.** El 9 de marzo de 2016, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto.

**1.2. Integración de las Comisiones Temporales de este órgano electoral.** El 9 de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Temporales de este Organismo Público Local mediante acuerdo CG-0049-OCTUBRE-2017.

**1.3. Aprobación de propuesta para aprobar la Jefatura de Departamento.** Mediante Acuerdo IEEBCS-JEE-020-OCTUBRE-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, la Junta Estatal Ejecutiva propuso aprobar la plaza de Jefatura de Departamento de Igualdad de Género y No Discriminación adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.

**2. Considerando**

**2.1. Competencia**

Este Consejo General es formalmente competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones II y XXIV de la Ley Electoral del Estado al tener entre sus atribuciones la de vigilar la oportuna integración de los órganos del Instituto y emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones legalmente establecidas.

**2.2. Necesidad de crear la Jefatura de Departamento de Igualdad de Género y no Discriminación.** Como quedó establecido en el antecedente 1.1., del presente acuerdo, el 9 de

marzo de 2016, este Consejo General aprobó la creación de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, con la finalidad de contar con un órgano colegiado que vigilara las condiciones de libertad y no discriminación de las personas de manera real y efectiva, encausando a la participación y divulgación de la aplicación del principio de paridad de género en todo momento, bajo las condiciones equitativas y en búsqueda del máximo respeto a los derechos humanos.

En ese sentido, el 9 de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Temporales de este Organismo Público Local mediante acuerdo CG-0049-OCTUBRE-2017, quedando la citada Comisión de Igualdad integrada de la siguiente manera:

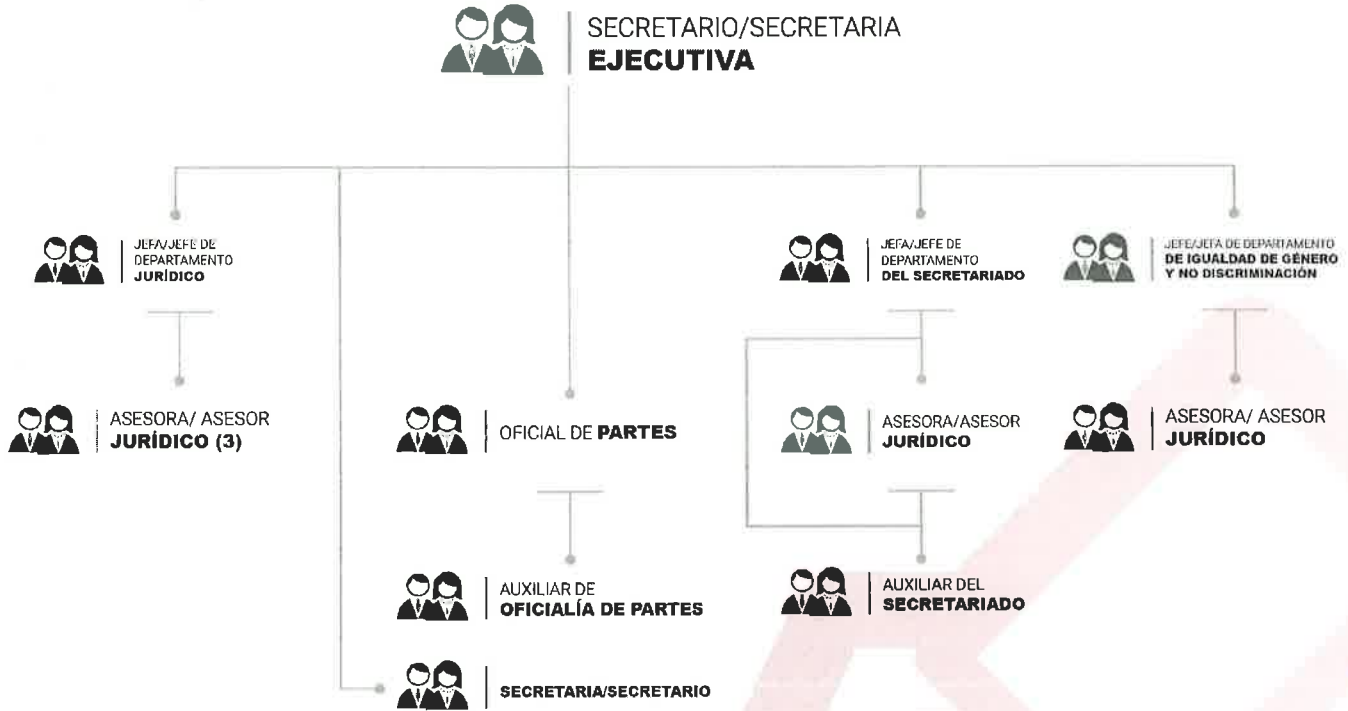
<b>COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Presidente
Lic. Rebeca Barrera Amador	Integrante
Mtro. Chikara Yanome Toda	Integrante
M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado	Integrante
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	Integrante
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	Integrante
Lic. Manuel Bojórquez López	Integrante
Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero	Secretaría Técnica

En razón de lo anterior, y derivado de la carga de trabajo con la que cuenta la Comisión de Igualdad, es que se propone la creación de la Jefatura de Departamento de Igualdad la cual tendrá por objeto promover los mecanismos institucionales y ejecutar los acuerdos que sean aprobados por la Comisión de Igualdad, garantizando con ello el respeto a los derechos políticos electorales de mujeres y hombres, destacando la diversidad y condición diferenciada en el Estado, impulsando y fortaleciendo el principio de igualdad en la participación política de la ciudadanía, fortaleciendo la construcción de vínculos interinstitucionales que promuevan la igualdad de género y los derechos humanos.

En ese orden de ideas, resulta de suma importancia la creación de la Jefatura de Departamento de Igualdad de Género y No Discriminación adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral, en atención a que uno de los fines del Instituto es el de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado de Baja California Sur, esto, con estricto apego al principio de paridad de género, contenido en la reforma político electoral de 2014, mediante la promoción de acciones que fortalezcan la participación y el liderazgo en condiciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, teniendo la obligación bajo esos parámetros de hacer realidad dicha prerrogativa, misma que responde a una obligación constitucional y convencional.

Por lo anterior, de acuerdo a las necesidades requeridas y a la disponibilidad presupuestal, humana y material con que cuenta este Instituto es de proponerse la creación de la Jefatura de Departamento de Igualdad de Género y No Discriminación adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, para quedar como sigue:

## Organigrama de la Estructura Ideal Secretaría Ejecutiva



En este tenor, las funciones de la Jefatura de Departamento serán las siguientes, mismas que se encuentran descritas en la Cédula del cargo y/o puesto correspondiente en la cual además se establecen la misión, objetivo, entorno operativo, perfil, competencias (clave, directivas, técnicas), misma que forma parte integrante del presente Acuerdo:

- a) Coadyuvar en el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional con los entes públicos nacionales y locales para dar seguimiento de los avances de la participación política y ciudadana en apego al principio de paridad;
- b) Dar seguimiento a las acciones de difusión, sensibilización y capacitación para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos con igualdad de género en el Estado de Baja California Sur;
- c) Dar seguimiento al desarrollo de publicaciones, informes, estudios e investigaciones sobre la participación ciudadana y política de mujeres y hombres destacando la diversidad y condición diferenciada del Estado;
- d) Coadyuvar en la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de participación ciudadana;
- e) Supervisar la incorporación del enfoque de derechos humanos y de la perspectiva de género en los programas, proyectos, actividades y acciones institucionales del Instituto;
- f) Dar seguimiento a la Política General sobre el fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación del Instituto;

- g) Dar seguimiento a la promoción de proyectos de normativa en materia de igualdad de género y derechos humanos.
- h) Dar seguimiento a la promoción de acciones al interior del Instituto que contribuyan a un ambiente de igualdad laboral y no discriminación.

Dado lo anterior es de advertirse la necesidad de que la funcionaria o funcionario que ejerza el cargo de Jefa / Jefe de Departamento de Igualdad y No discriminación se desempeñe como Secretaria / Secretario de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Consejo General emite el siguiente,

### 3. Acuerdo

**Primero.-** Se aprueba la creación de la Jefatura de Departamento de Igualdad de Género y No Discriminación la cual estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, en los términos precisados en el considerando 2.2 del presente proveído, quien se desempeñará además como Secretaria / Secretario Técnico de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

**Segundo.** Se aprueba la Cédula del Cargo de Jefa / Jefe de Departamento de Igualdad de Género y No Discriminación, en los términos precisados en el considerando 2.2.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas que en ejercicio de sus facultades provea lo conducente para la operación de la Jefatura de Departamento de Igualdad de Género y No Discriminación.

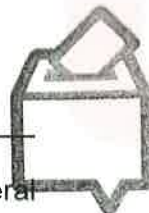
**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a los Integrantes de la Junta, a los Titulares de la Contraloría General y de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este órgano electoral.

**Quinto.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx)

**Sexto.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de noviembre de 2017.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 27 de octubre del 2017, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Lic. Manuel Bojórquez López, Lic. Jesús Alberto Muñeton Galaviz, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda, y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

  
Lic. Rebeca Barrera Amador  
Consejera Presidente del Consejo General



  
IEE  
BCS

Lic. Sara Flores de la Peña  
Secretaria Ejecutiva